

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 949-2010-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1191/FCS-D/2010 (Expediente N° 148057) recibido el 26 de agosto de 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud propone el desplazamiento a dicha Facultad, vía rotación, del servidor administrativo nombrado, Técnico "A", don JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante solicitud recibida en la Oficina de Archivo General y Registros Académicos el 24 de agosto de 2010, el servidor administrativo, don JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO, solicita su desplazamiento a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, asimismo, mediante el oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita el desplazamiento del mencionado servidor administrativo a dicha unidad académica,

Estando a lo glosado, al Oficio N° 418-2010-D-OAGRA (Expediente N° 148060) recibido el 26 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **DISPONER**, a partir del 01 de setiembre de 2010, la rotación del servidor administrativo nombrado, Técnico "A", don **JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO**, de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, a la **Facultad de Ciencias de la Salud** de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAL; OPLA,

cc. OGA, OCI, OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.